

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-032-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día once de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veinticinco de febrero del presente año, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de propietario del negocio denominado [REDACTED] mediante la cual requiere el historial de las pólizas ingresadas a su nombre del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-032 por medio de correo electrónico de fecha uno de marzo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

En fecha nueve de marzo del presente año, la Dirección General de Aduanas por medio de correo electrónico, remitió un archivo en Excel con el historial de las pólizas ingresadas a su nombre del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 36 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información relacionada en el romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección General de Aduanas.



MINISTERIO DE HACIENDA

B) ACLÁRESE al solicitante que como la información a la cual se le brindará acceso está clasificado como dato personal, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso. Asimismo, debe traer un dispositivo USB para que se le entregue digitalmente la información a la cual se le concede acceso.

C) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1821

DIOS UNION LIBERTAD